

CONTRATO MAG - No. 014/2022
"INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN ZONAS Nos. 3 Y 4 DEL DISTRITO DE RIEGO Y AVENAMIENTO No. 1 ZAPOTITÁN".

Nosotros: Nosotros, **ENRIQUE JOSÉ ARTURO PARADA RIVAS**, mayor de edad, licenciado en economía empresarial, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en representación del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Agricultura y Ganadería **Interino**, en mi carácter de Ministro de Agricultura y Ganadería y que en el transcurso de este instrumento me denominare "**EL CONTRATANTE o EL MAG**", institución del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero diez mil ciento treinta y uno-cero cero seis-nueve; y por otra parte el señor **MANUEL DE JESÚS MEJÍA MORÁN**, mayor de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de San Rafael, departamento de Chalatenango, portador del Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en mi calidad de Director Presidente y Representante Legal de la sociedad **ECOINSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se puede abreviar **ECOINSA, S.A. DE C.V.**, sociedad del domicilio de San Rafael, departamento de Chalatenango, con Número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos siete - cero veinte mil novecientos seis - ciento uno -ocho, que en adelante se denominará "**LA CONTRATISTA**"; y en el carácter en que comparecemos, **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar el presente contrato de "**INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN ZONAS Nos. 3 Y 4 DEL DISTRITO DE RIEGO Y AVENAMIENTO No. 1 ZAPOTITÁN**", en virtud de lo establecido en las bases del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA - No. 001/2022-MAG** denominada "**INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN ZONAS Nos. 3 Y 4 DEL DISTRITO DE RIEGO Y AVENAMIENTO No. 1 ZAPOTITÁN**", a favor y a satisfacción del Ministerio de Agricultura y Ganadería, que en lo sucesivo podrá denominarse EL MAG de conformidad con: a) La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP y su Reglamento; b) La Resolución de Adjudicación de las once horas con veinte minutos del día veintiséis de agosto del año dos mil veintidós, mediante la cual el titular del Ministerio de Agricultura y Ganadería, resolvió adjudicar de forma total la **LICITACIÓN PÚBLICA - No. 001/2022-MAG**; y en especial con las obligaciones, condiciones y pactos siguientes:

1. **OBJETO DEL CONTRATO**: El objeto del contrato es la "**INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN ZONAS Nos. 3 Y 4 DEL DISTRITO DE RIEGO Y AVENAMIENTO No. 1 ZAPOTITÁN**"

ZONA DE OBRAS, esta se ubica en la Zona 3 y 4 del Distrito de Riego y Avenamiento No.1 Zapotitán, entrada por cantón Flor Amarilla, municipio de Ciudad Arce, departamento de la Libertad,

A. DISPOSICIONES GENERALES

2. DEFINICIONES

- a) **"Ley aplicable"** significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en El Salvador.
- b) **"Contrato"** significa el presente instrumento celebrado entre el Contratante y la Contratista.
- c) **"Fecha de entrada en vigor"** significa la fecha en que el presente contrato entre en vigor y efecto.
- d) **"Gobierno"** significa el Gobierno de El Salvador.
- e) **"Moneda Nacional"** significa cualquier moneda de curso legal en El Salvador.
- f) **"Parte"** significa el Contratante o la Contratista.
- g) **"DGFC", Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego.**
- h) **"DGDR", Dirección General de Desarrollo Rural.**
- i) **"Fecha de inicio"** significa la fecha de inicio de los servicios de la Contratista;
- j) **"Tercero"** significa cualquier persona o firma que no sea los suscriptores de este documento en las calidades en que actuamos.
- k) **"Certificado de Responsabilidad por Defectos"**, es la garantía posterior a la fecha de finalización de la Garantía de Fiel Cumplimiento.
- l) **"Contratante"**, Estado y Gobierno de la República de El Salvador, representado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través de la DGG.
- m) **"Contratista o Constructor"**, es la sociedad **ECOINSA, S.A. de C.V.** cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
- n) **"Contrato"**, es el instrumento celebrado entre el Contratante y la Contratista, para ejecutar, completar y mantener las Obras. Consiste en los documentos enumerados en la Cláusula 3 de este instrumento.
- o) **"Los Datos del Contrato"**, definen los documentos y demás informaciones que integran el Contrato.
- p) **"Días"**, cuando en el texto no se especifique otra cosa se entenderá que se refiere a días calendario.
- q) **"Defecto"**, cualquier parte de las Obras que no ha sido construida conforme a este Contrato.
- r) **"Equipos"**: maquinarias y/o vehículos de la Contratista que han sido trasladados transitoriamente a la Zona de Obras a fin de remodelarlas y rehabilitarlas.
- s) **"Fecha de Iniciación"**, fecha que se asigne en la Orden de Inicio emitida por escrito, por el Contratante para la Contratista.
- t) **"Fecha de Terminación"**, es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Supervisor.
- u) **"Supervisor"**, estará a cargo de **la persona natural o jurídica que EL MAG designe**, quien será la encargada de realizar la supervisión y seguimiento de las obras; quien tendrán la responsabilidad de supervisar la ejecución de las obras, certificar los pagos que se adecuen a **la** Contratista, emitir y valorar las Órdenes de Cambio del Contrato, conceder prórrogas de plazos y valorar los Eventos Compensables.
- v) **"MAG"**, Ministerio de Agricultura y Ganadería, a los efectos del Contrato actuando como Contratante.
- w) **"Materiales"**, son todos los suministros, incluyendo elementos consumibles, comprados por o suministrados al Contratista para ser incorporados en las Obras, o consumidos durante la ejecución del Contrato.

- x) **“Obras”**, aquellas que la Contratista debe remodelar, rehabilitar, reparar, montar y entregar al Contratante en virtud del presente Contrato y que se definen con mayor amplitud en las Especificaciones Técnicas.
- y) **“Obras Provisionales y Rótulos”**, son obras que la Contratista debe remodelar, diseñar, rehabilitar, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o montaje de las Obras.
- z) **“La Oferta de la Contratista”**: Documentos completados y entregados por la Contratista al Contratante.
- aa) **“Orden de Inicio”**, documento emitido por escrito por el Contratante al Contratista, en el que se establece la fecha de iniciación de las Obras.
- bb) **“Período de Corrección por Defectos”**, es el período dentro del cual la Contratista deberá corregir los defectos notificados al Contratante por el Supervisor. La duración del período la establece el Supervisor.
- cc) **“Período de Responsabilidad de Defectos”**, período durante el cual la Contratista tiene la responsabilidad de corregir los defectos que le hayan sido notificados por el Supervisor; el cual, a partir de la fecha de terminación es de **DOCE (12) MESES**.
- dd) **“Personal”**, los empleados contratados por la Contratista para la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento.
- ee) **“Plazo Propuesto de Terminación de las Obras”**, el tiempo que fija para que la contratista termine las Obras y que se especifica en este Contrato. Únicamente el Supervisor puede modificar esta fecha mediante la concesión de una prórroga, o de una orden de acelerar los trabajos.
- ff) **“Precio del Contrato”**, es el precio establecido en la Carta de Aceptación y ajustado con posterioridad de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- gg) **“Precio Inicial del Contrato”**, es el precio del Contrato indicado en la aceptación por escrito de la oferta por el Contratante.
- hh) **“Resolución de Adjudicación”**, es la Resolución que constituye la aceptación formal por el Contratante de la Oferta presentada por el Ofertante ganador.
- ii) **“Resolución Modificativa”**, documento por medio del cual se podrá modificar el Contrato.
- jj) **“Variación”**, es toda instrucción impartida por el Supervisor que modifica las Obras.

3. Documentos que forman parte integrante de este contrato:

- a) Base de **LICITACIÓN PÚBLICA - No. 001/2022-MAG** denominada **“INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONDUCCIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN ZONAS Nos. 3 Y 4 DEL DISTRITO DE RIEGO Y AVENAMIENTO No. 1 ZAPOTITÁN”**
- b) Lista de Cantidades;
- c) Notas Aclaratorias, Adendas o Enmiendas, si las hubiere;
- d) Oferta Técnica-Económica de LA CONTRATISTA presentada en fecha **veinticinco de julio** del año dos mil **veintidós**;
- e) Especificaciones Técnicas Particulares y Generales, de Construcción;
- f) Planos o Esquemas;
- g) El Plan de Propuesta de las Obras;

- h) Orden de Inicio;
- i) Programa de Actividades y Cronograma de ejecución de la Obra;
- j) Bitácora;
- k) Resoluciones Modificativas;
- l) Estimaciones de Obra;
- m) Acta de Recepción Provisional;
- n) Acta de Recepción Final; y
- o) Garantías y Seguros.

4. LEY APLICABLE

- 4.1.1 La Ley por la que se regirá el presente Contrato es la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento y demás legislación aplicable vigente de la República de El Salvador.

5. DECISIONES DEL SUPERVISOR

- 5.1 Será responsabilidad del Supervisor tomar decisiones y comunicarlas por escrito a EL CONTRATANTE y/o a LA CONTRATISTA con relación a reclamos de aspectos inherentes a la correcta ejecución de los trabajos.

6. COMUNICACIONES

- 6.1 Las comunicaciones cruzadas entre las partes, a las que se hace referencia en las Condiciones del presente contrato, sólo surtirán efecto cuando sean efectuadas por escrito. Toda notificación surtirá efectos sólo cuando sea recibida en las siguientes direcciones:

Contratante: Ministerio de Agricultura y Ganadería/ DGDR
Final 1a. Avenida Norte, 13 Calle Oriente y Av. Manuel Gallardo. Santa Tecla, La Libertad. República de El Salvador, C. A. TEL: PBX 2210-3396

Atención: Ing. Amílcar Lemus Landaverde
Director General DGDR/MAG

Contratista: ECOINSA, S.A. DE C.V.
████████████████████

Atención: Ing. Manuel de Jesús Mejía Moran
Director Presidente y Representante Legal.

7. SUBCONTRATISTAS

- 7.1 LA CONTRATISTA solamente podrá emplear Subcontratistas con la aprobación por escrito de la Supervisión, y de conformidad con lo establecido en el artículo 89 y 90 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, sin exceder el treinta por ciento (30%) de participación. La

subcontratación no modificará las obligaciones a las que está sujeto LA CONTRATISTA, de conformidad a la oferta presentada.

- 7.2 Durante la ejecución de las obras, El Contratista deberá someter a consideración de la Supervisión toda persona natural o jurídica que proyecta subcontratar (debiendo ser esta congruente con las actividades presentadas en su oferta, y deberá presentar los documentos donde se demuestre la experiencia) para la ejecución de determinada fase de la obra, con la debida anticipación, a fin que se dictamine para su aprobación o no, por parte de la supervisión. No será subcontratada fase alguna del proyecto si no se demuestra que la persona natural o jurídica a subcontratar está capacitada por su experiencia, y equipado debidamente para ejecutar las actividades a subcontratar de manera satisfactoria, y cumple con los requisitos exigidos por el proyecto.

8. PERSONAL

- 8.1 EL CONTRATISTA deberá emplear personal idóneo para llevar a cabo las funciones especificadas en el Programa requerido de conformidad con la Cláusula 22 de este contrato y de acuerdo con el personal clave señalado en su oferta.
- 8.2 El personal deberá ser aprobado por el Supervisor; de igual manera aprobará el reemplazo de personal sólo cuando la calificación, capacidad y experiencia de ellos sean iguales o superiores a las del personal a reemplazar.
- 8.3 Si el Supervisor solicita a LA CONTRATISTA, la remoción de un miembro del personal, indicando las causas que motivan dicha solicitud, LA CONTRATISTA se ocupará de que la persona se retire de la Zona de las Obras dentro de un plazo máximo de siete (7) días y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el contrato.

9. RIESGOS DE EL CONTRATANTE

- 9.1 Correrán por cuenta de EL CONTRATANTE los hechos de excepción, que afecten directamente la ejecución de las obras, siendo estos los riesgos de guerra, hostilidades, invasiones, actos de enemigos extranjeros, rebelión, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder, guerra civil, motín.

10. RIESGOS DE LA CONTRATISTA

- 10.1 Correrán por cuenta de LA CONTRATISTA todos los riesgos de pérdidas o daños que sufran los bienes materiales y las lesiones o muerte que se produzcan en las personas durante el período de cumplimiento del presente contrato, en la zona de ejecución de las obras y a consecuencia de la ejecución de las mismas y que no constituyan hechos calificados como de excepción.

11. APROBACIÓN POR EL SUPERVISOR

- 11.1 La Contratista deberá proporcionar a El Supervisor las Especificaciones que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones.
- 11.2 La Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.

11.3 La aprobación del Supervisor no liberará a la Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.

11.4 La Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.

12. SEGUROS

12.1 La Contratista deberá contratar seguros a su nombre para cubrir las siguientes eventualidades durante el período comprendido entre la fecha de iniciación y durante todo el tiempo de construcción de las obras, hasta la recepción definitiva de las mismas:

a) Daños en los bienes de terceros ocasionados por actos u omisiones de la Contratista. Diez mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000.00).

b) Muerte o lesiones ocasionadas por actos u omisiones de la Contratista: Diez mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000.00).

i) A cualquier persona autorizada para estar en la Zona de Obras.

ii) A terceros que no se encuentren en la Zona de Obras, y que sean afectados por actividades relacionadas con este contrato.

c) Pérdida o Daños sufridos por las obras, Planta y los materiales durante la construcción, equivalente al veinticinco por ciento (25%) del monto total del contrato, **debiendo quedar estipulado en la póliza que se restituirá los materiales, el bien dañado o las obras que fueron afectadas, incluyendo los servicios de supervisión necesarios para su reconstrucción y;**

d) Pérdida o Daños de Equipos: Diez por ciento (10%) del monto del contrato.

12.2 La Contratista deberá proporcionar al Supervisor para su aprobación, dentro de los TREINTA 30 días **posteriores** a la fecha establecida en la orden de inicio, **de** las pólizas, y los certificados de seguros, quien **luego de revisarlos y en caso de aprobarlos deberá remitirlos** al Administrador del Contrato, y éste a la OACI. Los seguros deberán **proporcionar** compensación pagadera en **especie, es decir, que se deberán entregar equipos nuevos o materiales que sustituyan a los que se encuentren dañados o que hubieren sido objeto de robo/hurto/extravió y en caso de las obras civiles deberán reconstruirlas, incluyendo los servicios de supervisión, quedando en iguales condiciones, previa a que sucediera el siniestro o evento ocasionado por caso fortuito o de fuerza mayor, de tal forma que se rectifique la pérdida o perjuicio ocasionado. Si la contratista incumple con la entrega de los Seguros en el periodo establecido no se dará tramite a ningún pago.**

12.3 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Supervisor.

12.4 Ambas partes deberán cumplir con las condiciones de las pólizas de seguro o estar inscritos en el ISSS y AFP'S.

12.5 La Contratista estará obligado a contratar y mantener en vigencia, las pólizas de seguros a favor del contratante contra toda partida o daños a las obras, motivados por cualquier causa, incluidos casos fortuitos y de fuerza mayor, durante

todo el tiempo de construcción de las obras, hasta la recepción definitiva de las mismas.

13. CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS POR LA CONTRATISTA

13.1 LA CONTRATISTA deberá ejecutar las obras en el plazo previsto en este instrumento.

14. TERMINACIÓN DE LAS OBRAS EN LA FECHA PREVISTA

14.1 LA CONTRATISTA deberá ejecutar las obras con arreglo al programa presentado y terminarlas en el Plazo de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO**.

15. CONDICIONES DE SEGURIDAD

15.1 LA CONTRATISTA será responsable de las condiciones de seguridad de todas las actividades que se desarrollen en la Zona de las Obras.

16. DESCUBRIMIENTOS

16.1 Cualquier cosa de interés histórico o de otra naturaleza o de valor significativo que se descubra inesperadamente en la Zona de las Obras será propiedad de EL CONTRATANTE. LA CONTRATISTA deberá notificar al Supervisor acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste impartiere sobre la manera de proceder.

17. POSESIÓN DE LA ZONA DE OBRAS

17.1 EL CONTRATANTE entregará a LA CONTRATISTA la posesión de todas las partes de la Zona de las Obras, por escrito, posterior a la firma del contrato y en un máximo de dos (2) días calendario siguiente a la fecha establecida en la Orden de Inicio. Si no se hiciera efectiva dicha entrega, se considerará que EL CONTRATANTE ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable en cuanto al plazo de ejecución.

18. ACCESO A LA ZONA DE LAS OBRAS

18.1 LA CONTRATISTA deberá permitir al personal del Supervisor, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso a la Zona de las Obras y a todo lugar donde se estén realizando o se prevea realizar los trabajos relacionados con este contrato.

19. INSTRUCCIONES

19.1 En la ejecución del presente contrato LA CONTRATISTA deberá cumplir con todas las instrucciones del Supervisor que se ajusten a las disposiciones contempladas en este contrato.

20. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

20.1 Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del contrato, se acudirá a los tribunales comunes. Para los efectos jurisdiccionales de

este contrato las partes señalan como domicilio especial el de ciudad de Santa Tecla, a la competencia de cuyos tribunales se someten.

21. INSPECCIONES Y AUDITORÍAS

- 21.1 LA CONTRATISTA permitirá a EL CONTRATANTE inspeccionar las cuentas, registros contables, relacionados con la ejecución del contrato, así como la verificación a través de las auditorías autorizadas por EL CONTRATANTE si éste así lo requiere.

B. CONTROL DE PLAZOS

22. PROGRAMAS

- 22.1 LA CONTRATISTA deberá presentar al Supervisor para su aprobación y dentro de los **OCHO (8) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la fecha indicada en la Orden de Inicio, un programa general en el que consten las secuencias y tiempos de ejecución de todas las actividades relativas a las obras.
- 22.2 El programa deberá actualizarse cada **TREINTA (30) DÍAS**, y la actualización deberá mostrar los avances reales de cada actividad y los efectos de tales avances sobre los plazos de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 22.3 La aprobación del programa por el Supervisor no modifica de manera alguna las obligaciones de LA CONTRATISTA. LA CONTRATISTA podrá modificar el Programa y presentárselo nuevamente al Supervisor en cualquier momento. El programa revisado deberá contemplar los efectos de las ÓRDENES DE CAMBIO si las hubiere.
- 22.4 La Contratista deberá presentar al Supervisor para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan de **treinta (30) días calendario**. Si LA CONTRATISTA no presenta dicho Programa o sus actualizaciones dentro de este plazo establecido, el Supervisor podrá retener la cantidad de **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000.00)**, de la próxima estimación de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la en la cual la Contratista haya presentado el Programa atrasado, hasta la fecha de su presentación y aprobación por El Supervisor. Art. 23 literal j) RELACAP.

23. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo de ejecución de la obra será de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO** contabilizado a partir de la fecha establecida en la orden de Inicio emitida por el Administrador de contrato. El plazo de ejecución de la obra podrá ser prorrogado por períodos iguales o menores al establecido en el presente contrato, previa actualización de las especificaciones técnicas, de la opinión favorable del supervisor de la obra, del Administrador de Contrato, de la disponibilidad presupuestaria correspondiente y de conformidad con la LACAP y a este instrumento.

24. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CALENDARIO**, contabilizados a partir de la suscripción del presente contrato. El cual incluye **EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA ES DE CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO** y

TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, como máximo, para realizar la recepción y la liquidación del contrato. El personal mínimo requerido para la etapa de liquidación por parte de la contratista, será el **DIRECTOR DEL PROYECTO**, a medio tiempo. El plazo del presente contrato podrá ser prorrogado por períodos iguales o menores al del contrato, previa actualización de las Especificaciones Técnicas, de la opinión favorable del solicitante de la obra, del Administrador del Contrato, de la disponibilidad presupuestaria correspondiente y de conformidad con la LACAP, su Reglamento y a este instrumento.

25. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CONTRATO

25.1 Se podrá prorrogar el plazo del presente contrato de conformidad con la LACAP, su Reglamento; el Supervisor determinará si debe prorrogarse la fecha prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que **LA CONTRATISTA** solicita una decisión sobre los efectos de una Orden de Cambio y proporcione toda la información de respaldo a la **OACI/MAG** en un máximo de ocho (8) días. Si **LA CONTRATISTA** no hubiere notificado acerca de alguna demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falta de cooperación no será considerada para conceder una prórroga del contrato.

26. REUNIONES DE TRABAJO

26.1 Tanto el Supervisor como **LA CONTRATISTA** podrán solicitar a la otra parte la asistencia a reuniones de trabajo. El objetivo de dichas reuniones será revisar la programación de los trabajos pendientes y plantear problemas potenciales y sugerir soluciones a los mismos.

26.2 El Supervisor deberá levantar acta de las reuniones de trabajo y suministrará copias de las mismas a los asistentes y a **EL CONTRATANTE**, en la siguiente reunión; el Supervisor deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes, las respectivas obligaciones con respecto a las medidas que deban adoptarse.

27. ADVERTENCIA ANTICIPADA

27.1 **La** Contratista deberá advertir al Supervisor lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras.

27.2 **La** Contratista colaborará con el Supervisor en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Supervisor.

C. CONTROL DE CALIDAD

28. IDENTIFICACIÓN DE LOS DEFECTOS

28.1 El Supervisor deberá supervisar el trabajo de **LA CONTRATISTA** y le notificará los defectos que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones de **LA CONTRATISTA**.

29. PRUEBAS

- 29.1 El Supervisor podrá en cualquier momento ordenar que se realice alguna prueba que no esté contemplada en las especificaciones a fin de verificar si algún trabajo que se ejecutó sin la aprobación del Supervisor tiene defectos, el costo de estas pruebas correrá a cuenta de LA CONTRATISTA.

30. CORRECCIÓN DE DEFECTOS

- 30.1 El Supervisor notificará a LA CONTRATISTA todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y el cual es de **DOCE MESES (12)**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 30.2 Cada vez que se notifique un defecto, LA CONTRATISTA lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor.

31. DEFECTOS NO CORREGIDOS DESPUÉS DEL PLAZO PROPUESTO DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS.

- 31.1 Si LA CONTRATISTA no ha corregido el defecto dentro del plazo especificado en la notificación por escrito del Supervisor, éste contratará a un tercero para que haga la corrección y estimará el precio de la misma, el que deberá ser pagado con fondos de LA CONTRATISTA, en un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir de la respectiva notificación.

D. CONTROL DE COSTOS

32. LISTA DE CANTIDADES

- 32.1 La Lista de cantidades deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar LA CONTRATISTA.
- 32.2 La Lista de Cantidades se usará para calcular el Precio del Contrato. A LA CONTRATISTA se le pagará por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades, de conformidad a los precios indicados en la cláusula 54 de este contrato.

33. MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES (ÓRDENES DE CAMBIO)

- 33.1 EL CONTRATANTE podrá modificar el contrato de conformidad con lo establecido en el Artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento.
- 33.2 Todas las Órdenes de Cambio deberán incorporarse en los documentos contractuales y las obras que surgieren producto de las mismas.

33.3 Si el Supervisor lo solicitare, LA CONTRATISTA deberá proporcionarle un detalle de la composición de los costos correspondientes a cualquier precio unitario que conste en la Lista de Cantidades.

34. VARIACIONES Y PAGO DE LAS VARIACIONES

34.1 Todas las variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente LA CONTRATISTA.

34.2 Cuando el Supervisor la solicite, LA CONTRATISTA deberá presentarle una cotización para la ejecución de una variación. LA CONTRATISTA deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días calendario siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Supervisor lo hubiera determinado. El Supervisor deberá analizar la cotización antes de ordenar la variación. El Supervisor deberá aprobar la cotización antes de que se ejecute la Obra.

34.3 Cuando los trabajos correspondientes a la Orden de Cambio coincidan con un rubro descrito en la lista de cantidades y, si a juicio del Supervisor, la cantidad de trabajo o su fecha de ejecución no producen cambios en el costo unitario, el precio unitario indicado en la Lista de Cantidades se usará para calcular el valor de la Orden de Cambio. Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o la fecha de los trabajos correspondientes a la Orden de Cambio no se ajustaran a los rubros de la Lista de Cantidades, LA CONTRATISTA deberá proporcionar una cotización con nuevos precios unitarios para los rubros pertinentes de los trabajos en un máximo de **CINCO (5) DÍAS CALENDARIO**.

34.4 LA CONTRATISTA no tendrá derecho al pago de costos de trabajos ejecutados y no comprendidos en las variaciones u órdenes de cambio.

34.5 Si el Supervisor no considerase la cotización de LA CONTRATISTA razonable, el Supervisor podrá ordenar la variación, modificar el precio del contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos de LA CONTRATISTA.

34.6 Si el Supervisor decide que la urgencia de la variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y se ordenará la ejecución de los trabajos, previa autorización de EL CONTRATANTE.

34.7 LA CONTRATISTA no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la advertencia anticipada pertinente.

34.8 Si durante la ejecución del Proyecto se estima que será necesario realizar una orden de cambio, el Administrador del Contrato junto al Supervisor y LA CONTRATISTA, deberá tramitarla ante la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** de anticipación a la fecha de vencimiento de la ejecución de las obras, caso contrario no será procedente dicha solicitud, justificando los motivos de caso fortuito o fuerza mayor que han motivado dicha orden de cambio.

35. ESTIMACIONES DE OBRA.

- 3.51 LA CONTRATISTA presentará al Supervisor para el trámite de los pagos correspondientes a las estimaciones del valor de los trabajos ejecutados de acuerdo al avance de la obra, las cuales serán revisadas y aprobadas por el Supervisor, con el visto bueno del Administrador del Contrato y deberán contar con el visto bueno de la Jefatura de la División de Riego y Drenaje y del Director de la DGFCR y será autorizado su pago por parte del Director General de Desarrollo Rural (DGDR).
- 3.52 De cada estimación de Obra EL CONTRATANTE retendrá a LA CONTRATISTA: **a)** Un **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor total de la estimación presentada a cobro como fondo de garantía de buena ejecución de la obra. El monto total de estas retenciones se devolverá, sin intereses, a LA CONTRATISTA, al estar completamente terminada la obra y recibida a satisfacción de EL CONTRATANTE previa Liquidación Final del Contrato y presentación de la Fianza de Buena Obra, Calidad de los Materiales y Mano de Obra, por el valor del **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto final del contrato y con una vigencia de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la recepción definitiva de la obra; la cual se devolverá a la Contratista una vez que el Supervisor haya certificado, que se han corregido todos los defectos que el Supervisor hubiera notificado a la Contratista antes del término de dicho período; y **b)** Un **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor total de la estimación mensual para amortizar el anticipo dado.

36. PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

- 36.1 El precio total del presente contrato es por la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$262,226.18)**, el cual incluye el Impuesto a la Tránsito de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
- 36.2 Todos los pagos y deducciones serán pagados en **Dólares de los Estados Unidos de América (US\$)**.
- 36.3 Los pagos se efectuarán de la siguiente forma: a) Por medio de pagos parciales de acuerdo a las estimaciones de obra presentada por LA CONTRATISTA, deduciendo el porcentaje otorgado como anticipo y el **CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la estimación presentada a cobro**, como fondo de garantía de buena ejecución de obra. Las Estimaciones deberá estar aprobada por el Supervisor, la **el visto bueno** del Administrador del Contrato, deberán de contar con el visto bueno de la Jefatura de la División de Riego y Drenaje y del Director de la DGFCR, y será autorizado el pago por parte del Director General de Desarrollo Rural (DGDR) y la presentación de la factura de consumidor final correspondiente; y b) Un pago final contra la presentación de la liquidación del proyecto, la cual deberá estar aprobada por el Supervisor y el Administrador de Contrato y deberán de contar con el visto bueno de la Jefatura de la División de Riego y Drenaje y del Director de la DGFCR, y será
- 36.4 autorizado el pago por parte del Director General de Desarrollo Rural (DGDR) y la presentación de la factura de consumidor final correspondiente, y copia del acta de recepción definitiva de las obras; este se regirá de conformidad a lo establecido en el artículo 112 de la LACAP; y por ser la DGDR Agente de Retención, en cada uno de los pagos se retendrá el **UNO POR CIENTO (1%)** en concepto de anticipo del Impuesto a la Tránsito de Bienes Muebles y a la

Prestación de Servicios (IVA), según Resolución emitida por el Ministerio de Hacienda.

- 36.5 El **CINCO POR CIENTO (5%)** retenido como fondo de garantía, se devolverá sin intereses, a la Contratista, al estar completamente terminada la obra y recibida a satisfacción por el Contratante, previa liquidación final del contrato y presentación de la fianza de Buena Obra.
- 36.6 Los pagos se efectuarán con Fondo General, en un lapso de treinta (30) días hábiles, posteriores al recibo de las Facturas de consumidor final a nombre de: "PAGADURÍA AUXILIAR BIENES Y SERVICIOS DGDR" y el acta de recepción; siempre y cuando la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, haya hecho la transferencia correspondiente a la cuenta [REDACTED].
- 36.7 El MAG pagará a LA CONTRATISTA los montos indicados en el cuadro de precios (cláusula 54 "CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO TOTAL DE CONTRATACIÓN").

37. ANTICIPO.

- 37.1 El CONTRATANTE entregará a LA CONTRATISTA, un Anticipo de **SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$78,667.85)** equivalente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del precio del presente contrato, dicho anticipo se ajustará a lo enunciado en el Art. 40 del RELACAP, y será entregado en un plazo no mayor de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES después de presentada y aceptada la Garantía de Buena Inversión de Anticipo por parte del Contratante, la cual deberá ser emitida por un Banco, sociedades afianzadoras o aseguradoras debidamente autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, por el mismo monto y moneda del anticipo.
- 37.2 El Anticipo será amortizado deduciendo el **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor de cada pago en concepto de las estimaciones y liquidado con la deducción correspondiente a la diferencia del pago de la última estimación.
- 37.3 Para efectos de otorgar el anticipo, La Contratista deberá presentar un plan de utilización de anticipo, el cual deberá detallar el uso del mismo, indicando las fechas y destino del monto a otorgarse, el anticipo será de precio fijo, de tal manera que, si hubiere un ajuste de precios, el anticipo siempre se mantendrá fijo.
- 37.4 La contratista deberá contar con una cuenta bancaria exclusiva para los gastos financiados con el contrato a suscribirse.

38. GARANTÍAS.

- 38.1 EL CONTRATISTA deberá presentar a EL CONTRATANTE:
- a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un monto de **VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$26,222.62)** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. Dicha Garantía podrá ser una fianza emitida a favor del MAG por un Banco, Compañía de Seguros o Sociedad Afianzadora debidamente autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), para operar en El Salvador y que sea aceptable por el MAG. Dicha garantía deberá exceder los **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, el plazo de la vigencia del contrato.

La garantía deberá ser presentada dentro del término de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la fecha en que LA CONTRATISTA reciba copia del contrato debidamente legalizada.

- b) **GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO.** El Contratante a solicitud de la Contratista, podrá otorgar un Anticipo de hasta **SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$78,667.85)** equivalente a un **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto del contrato y a la presentación por la Contratista de una Garantía de Anticipo. Dicha Garantía podrá ser una fianza emitida a favor del MAG por un Banco, Compañía de Seguros o Sociedad Afianzadora debidamente autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), para operar en El Salvador y que sea aceptable por el MAG.

La presentación de esta garantía será un requisito para la entrega del anticipo. La cuantía de la misma será del **CIEN POR CIENTO (100%)** del monto entregado en anticipo.

Dicha Garantía permanecerá en vigencia hasta que se haya reembolsado el pago anticipado, aunque su monto será reducido progresivamente en la medida de lo reembolsado por la Contratista. El Anticipo será reembolsado deduciendo el **TREINTA POR CIENTO (30%)** de los pagos presentados a cobro por la Contratista.

Debiendo garantía deberá exceder en **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, el plazo de la vigencia del contrato. La garantía deberá ser presentada dentro del término de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la fecha en que LA CONTRATISTA reciba copia del contrato debidamente legalizada.

- c) **GARANTÍA DE BUENA OBRA.** Para garantizar la buena construcción de las obras, calidad de los materiales y mano de obra y para cubrir cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios derivados de la mala construcción, LA CONTRATISTA presentará a EL CONTRATANTE en un período de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la obra, una Garantía emitida por un Banco o Afianzadora debidamente autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del precio final del contrato, el plazo de vigencia de esta garantía será de **DOCE (12) MESES** contados a partir de la fecha del acta de recepción definitiva de la obra; esta garantía será devuelta a LA CONTRATISTA una vez que haya concluido el plazo de vigencia y no exista reclamo alguno de parte del Contratante. Cualquier ampliación del plazo, o del valor del contrato, causará igual efecto en las garantías.

39. COSTO DE REPARACIONES

La Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

40. AJUSTE DE PRECIOS

No se reconocerán ajustes en los precios unitarios contratados por ninguna razón, exceptuando si el gobierno dictara disposiciones legales modificando el sistema

de beneficios sociales vigentes a la fecha de presentación de propuestas, se reconocerá a LA CONTRATISTA el ajuste correspondiente en el componente mano de obra de solamente aquella requerida para los trabajos pendientes de ejecución de acuerdo al Programa que esté vigente al momento de la emisión de la citada disposición. No se reconocerá ajuste alguno sobre trabajos realizados con atraso con relación al Programa, siempre y cuando estos ajustes no sobrepasen el porcentaje indicado en el artículo 83 A. de la LACAP y su Reglamento. Las alteraciones de salario acordadas entre LA CONTRATISTA y sus empleados no serán reconocidas como causal de reajuste.

41. MULTA POR MORA

41.1 Cuando LA CONTRATISTA incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad del contrato o imponerse el pago de una multa por cada día de retraso de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP.

41.2 En caso de Vicios Ocultos se atenderá a lo indicado en artículo 118 de la LACAP.

E. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

42. TERMINACIÓN DE LAS OBRAS

42.1 LA CONTRATISTA requerirá al Supervisor que emita un Certificado de Terminación de las obras y éste lo emitirá si decide que las obras están terminadas.

43. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS POR EL CONTRATANTE

43.1 La recepción de las obras será efectuada por los funcionarios que el CONTRATANTE designe, de conformidad al procedimiento indicado en los artículos 114, 115 y 116 de la LACAP y su Reglamento.

44. PLANOS FINALES.

44.1 LA CONTRATISTA proporcionará los planos finales actualizados en un plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** posterior a la recepción final de las obras. Entregará un (1) juego de planos originales y tres (3) copias debidamente firmadas y selladas; además se deberá proporcionar respaldo electrónico en medio magnético (CD en formato CAD), los cuales formarán parte de la Memoria Descriptiva y demás documentos requeridos para la recepción de obra, en estos planos se reflejará la obra tal como quede construida, con todos los cambios realizados y las variaciones de las cantidades de la obra. Si LA CONTRATISTA no proporcionare los planos según lo indicado en el párrafo anterior, o si no fueran satisfactorios para el Supervisor de Obra, éste descontará del pago final la cantidad de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000.00) por la no presentación de los planos en referencia. El costo que demanden estos trabajos está incluido en el precio del contrato.

45. LIQUIDACIÓN FINAL

45.1 LA CONTRATISTA deberá proporcionar al Supervisor, un estado de cuenta de la liquidación del contrato detallado, del monto total que LA CONTRATISTA considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de

Responsabilidad por Defectos. El Supervisor deberá certificar cualquier pago final que se adeude A LA CONTRATISTA dentro de los **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** de recibida la liquidación si ésta fuera correcta y estuviera completa. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Supervisor deberá emitir dentro de los siguientes **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que LA CONTRATISTA volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Supervisor, éste decidirá el monto que deberá pagarse a la Contratista, y emitirá el certificado de pago.

46. CADUCIDAD.

46.1 EL CONTRATANTE o LA CONTRATISTA podrán caducar el contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento grave del contrato.

46.2 Los incumplimientos graves del contrato incluirán, pero no se limitarán, a los siguientes:

- a) Si LA CONTRATISTA suspende los trabajos sin la autorización del Supervisor en circunstancias que el programa vigente no prevé suspensión;
- b) Si LA CONTRATISTA es declarado en quiebra;
- c) Si LA CONTRATISTA no mantiene una garantía exigida; y
- d) cuando el total del valor del monto acumulado por multa alcance el porcentaje máximo indicado en el Artículo 85 de la LACAP.

46.3 Si el contrato fuere caducado, LA CONTRATISTA deberá suspender de inmediato los trabajos, disponer de las medidas de seguridad necesarias en la Zona de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

47. PAGOS POSTERIORES A LA CADUCIDAD

47.1 Si se caduca el contrato por incumplimiento de LA CONTRATISTA, el Supervisor deberá emitir un certificado, en el que conste el valor de los trabajos realizados por LA CONTRATISTA, menos los pagos recibidos por él hasta la fecha de la suspensión de los trabajos. Si de la operación realizada resultare una diferencia a favor de EL CONTRATANTE, tal diferencia constituirá una deuda a favor de este último.

48. BIENES MATERIALES

48.1 Todos los materiales que se encuentren en el sitio de las obras, las obras provisionales y las obras ejecutadas, se considerarán de propiedad de EL CONTRATANTE si el contrato se caduca por incumplimiento de LA CONTRATISTA.

F. CONDICIONES ESPECIALES

49. MEDICIONES DE CANTIDADES DE OBRA.

49.1 Para revisar las estimaciones de obra presentadas a cobro por LA CONTRATISTA, éste notificará al Supervisor con **TRES (3) DÍAS CALENDARIO** de anticipación y preparará todo lo necesario para que se realice sin obstáculos dicha labor con la exactitud requerida. Las obras deberán medirse de acuerdo a las especificaciones

técnicas, no se pagarán volúmenes o cantidades adicionales que no hayan sido aprobadas de acuerdo a lo indicado en este instrumento.

50. VALOR FINAL DE LAS OBRAS

- 50.1 El precio o valor final será el resultante de aplicar los precios unitarios de la propuesta adjudicada a las cantidades de obra efectiva y realmente ejecutadas, previas las mediciones respectivas, incluyendo los trabajos adicionales debidamente autorizados mediante órdenes de cambio.
- 50.2 Queda establecido que los precios unitarios consignados en la oferta de LA CONTRATISTA incluyen la provisión de materiales de primera calidad, equipos, instalaciones auxiliares, herramientas, andamiajes y todos los demás elementos, sin excepción alguna, que sean necesarios para la realización y cumplimiento de la ejecución de la obra.
- 50.3 Este monto también comprende todos los costos de mano de obra, salarios, viáticos, incidencia en ellos por leyes sociales, gastos de transporte, daños a terceros, reparaciones por trabajos defectuosos, gastos de seguro de equipo, maquinaria y de accidentes y todo costo directo o indirecto, los derechos, impuestos y otros cargos que pueda tener relación e incidencia en el precio total de la obra hasta su acabado satisfactorio y posterior entrega definitiva.

51. DOCUMENTOS PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)

- 51.1 Todos los diseños, especificaciones, estudios técnicos, informes y demás documentos preparados por LA CONTRATISTA en el desempeño de los servicios pasarán a ser de propiedad del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a quién LA CONTRATISTA los entregará, a más tardar **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** posteriores al vencimiento del Plazo del contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos.

52. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

- 52.1 Para los efectos de este contrato, "Fuerza Mayor o Caso Fortuito", significa un evento que escapa al control de una de las Partes y el cual hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa parte resulte imposible o impráctico en atención a las circunstancias. Esto incluye, pero no se limita a guerra, motines, disturbios civiles, terremoto, incendio, explosión, inundación, u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres empresariales, u otras acciones similares.

53. PROVISIÓN DE PAGOS

- 53.1 Para cubrir el cien por ciento (100.0%) del valor de este Contrato, se dispone de los recursos provenientes del Fondo General de la Dirección General de Desarrollo Rural. Así mismo EL CONTRATANTE y LA CONTRATISTA declaran que las obligaciones establecidas en el presente contrato no conceden a LA CONTRATISTA, ningún derecho, para reclamarle a EL CONTRATANTE prestaciones laborales de ningún tipo.

54. CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO TOTAL DE CONTRATACIÓN.

- 54.1 El monto total de este contrato, y de los pagos de las estimaciones que EL CONTRATANTE pagará a LA CONTRATISTA, por la ejecución de las obras, será calculado y corresponderá estrictamente a los montos que se detallan a nivel de partida de obra incluida en la lista de cantidades especificadas en la presente cláusula siendo estas las siguientes:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO PARCIAL (US\$)
1.0	Movilización General				
1.1	Instalaciones Provisionales (Incluye Colocación de Rótulo).	SG	1.00	3,150.45	3,150.45
2.0	Desmante y Limpieza				
2.1	Desmante y limpieza a mano (chapeo).	M2	1,060.00	1.87	1,982.20
2.2	Tala de árboles y arbustos	SG	1.00	870.15	870.15
2.3	Levantamiento topográfico planimetría y altimetría para trazo para instalación de tubería de pozos: No.2, No 11 y Estación de bombeo Talnique II.	SG	1.00	2,092.00	2,092.00
2.4	Estudio de suelos en zona a instalar tubería de 10 Y 12 pulgadas, en pozos No. 2 , 11 y Estación de bombeo Talnique II, análisis y sondeos de suelos a cada 75 mts.	SG	1.00	4,200.00	4,200.00
3.0	Demolición y Desalojo				
3.1	Demolición y desalojo de paredes de ladrillo de obra.	M2	118.20	25.88	3,059.02
3.2	Demolición y desalojo de losa de concreto reforzado.	M3	9.60	76.37	733.15
3.3	Demolición y desalojo concreto simple.	M3	35.20	48.32	1,700.86
3.4	Desmontaje de losa de concreto; incluye: Flete y almacenamiento a sitio autorizado	SG	1.00	578.27	578.27
3.5	Demolición de muro de mampostería de piedra.	M3	8.60	77.80	669.08
3.6	Demolición de fundaciones de mampostería de piedra.	M3	8.65	96.50	834.73
3.7	Demolición y desalojo de tubería de concreto, diámetro variable.	ML	22.10	55.34	1,223.01
3.8	Desmontaje de parrilla de hierro.	SG	1.00	280.50	280.50
4.0	Excavación				
4.1	Excavación a mano en terreno natural, incluye desalojo.	M3	88.66	26.30	2,331.76
4.2	Excavación en estrato rocoso, Incluye: desalojo hasta botadero autorizado.	M3	21.30	47.34	1,008.34
4.3	Excavación con Maquinaria, Incluye paleo, traslapeo y desalojo.	M3	38.30	18.39	704.34
5.0	Relleno				
5.1	Relleno compactado con material selecto (90 % Proctor).	M3	68.73	31.94	2,195.24
5.2	Relleno compactado suelo cemento 20:1 (95 % Proctor).	M3	78.60	48.42	3,805.81
5.3	Hechura y colocación de lodocreto, a un 5 %.	M3	656.56	77.21	50,693.00
6.0	Tubería de Conducción.				
6.1	Suministro e instalación de tubería de conducción de 12 pulgadas, bajo norma.	ML	630.00	57.52	36,237.60
6.2	Suministro e instalación de tubería de conducción de 10 pulgadas, bajo norma.	ML	270.00	41.30	11,151.00
6.3	Suministro e instalación de tubería de conducción de 6 pulgadas, bajo norma.	ML	6.00	14.73	88.38
6.4	Suministro y colocación de concreto reforzado con fibra de polipropileno f'c = 180 kg/cm ² , (e = 0.10 cm), protección en parte superior de tubería,	M3	88.34	235.71	20,822.62

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO PARCIAL (US\$)
	incluye: enconfrado y acabado final.				
7.0	Caja de Registro				
7.1	Construcción de caja de mantenimiento de tubería y desarenador en tubería de 10 y 12 Pulgadas; de 1x1 mts., h = 1.00 a 1.2 mts.; incluye: solera de fundación: SF- 1; 0.30 x 0.12 mts., 4 # 3, Est. #2 @ 0.10 mts., concreto f'c = 210 kg/cm2, solera intermedia SI y solera de corona SC: 0.15 X 0.12 mts., Ref. 4#3, Est. # 2 @ 0.15 mts.; f'c =210 kg/cm2, columna C: 0.20 x 0.20 mts., Ref. 4#3, Est. #2 @ 0.12 mts., paredes de ladrillo tipo calavera, interiores repello y afinado, paredes exteriores solo repello, losa de fondo con electromalla calibre 10 de 6x6 pulgadas; e= 10 cm. Concreto f'c= 210 Kg/cm2.; tapadera superior de concreto armado (2 cuerpos de 0.50 mt. de ancho por 1.0 mt. largo), e= 0.10 mts., varilla #. 3 @ 15 cm A.S., y Varilla #. 4 @ 10 cm A.S., Concreto f'c= 210 kg/cm2, haladera con varilla de 5/8" ancho 0.25 mts.	C/U	11.00	917.94	10,097.34
7.2	Construcción de caja de derivación y distribución de tubería en 12 pulgadas; de 1x1 mts., h= 1.00 mt; Incluye: Solera de fundación: SF-1; 0.30 X 0.12 mts., 4 # 3, Est #2 @ 0.10 mts., concreto f'c = 210 kg/cm2, solera Intermedia SI y solera de corona SC: 0.15x0.12 mts., Ref. 4#3, Est. # 2 @ 0.15 mts.; f'c= 210 kg/cm2, columna C: 0.20 x 0.20 mts., Ref. 4#3, Est. # 2 @ 0.12 mts. losa de fondo con electromalla calibre 10 de 6x6 pulgadas, paredes de ladrillo de obra tipo calavera, interiores repellido y afinado, paredes exteriores solo repellido.	C/U	1.00	885.23	885.23
8.0	Misceláneos				
8.1	Construcción e instalación de rejilla de 0.80 x 1.00 mts., marco de tubo galvanizado de 1 pulgada de diámetro, cuadrícula con tubo galvanizado de 3/4 de pulgadas, separación de 0.06 mt. x 0.06 mt., anclada a la pared con varilla de # 4, epoxicada en la pared, pintura tipo galvanizada (galvite), después de finalizada, para evitar su oxidación, Incluye: toda la obra civil para su anclaje y/o empotramiento.	C/U	4.00	359.07	1,436.28
8.2	Suministro e instalación de compuerta metálica tipo guillotina; marco de ángulo de 1.5" x 1.5" x 1/4", pantalla de lámina de 1/4", refuerzo horizontal de ángulo de 1" x 1" x 1/4", vástago de platina de lámina de 1/4" de 0.15 m, alto de 1.00 mt., ancho 0.80 mt., perforada, con pasador, pintura tipo galvanizada (galvite), después de finalizada , para evitar su oxidación, incluye: toda la obra civil para su anclaje y/o empotramiento.	C/U	2.00	700.76	1,401.52
8.3	Suministro e instalación de compuerta metálica tipo guillotina; marco de ángulo de 2"x2"x1/4", pantalla de lámina de 1/4", refuerzo horizontal de ángulo de 1 1/2" x 1 1/2" x 1/4", alto de 1.00 mt., ancho de 0.80 mt., vástago de varilla de hierro de una pulgada de diámetro con rosca sin fin, volante tipo carro, diámetro D= 50 cm, pintura tipo galvanizada (galvite), después de finalizada, para evitar su oxidación, incluye: toda la obra civil para su anclaje y/o empotramiento.	C/U	8.00	782.70	6,261.60

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO PARCIAL (US\$)
8.4	Construcción de sifón, en caminos de accesos, incluye: Tubo de PVC de 18 pulgadas, longitud promedio del claro libre para acceso 12 mt., Excavación en terreno natural, relleno compactado con material selecto (90 % Proctor); colocación de suelo cemento ancho de 1.50 mt., e= 0.12 mt., construcción de caja de entrada y de salida de 1x1 mts., altura mínima de h= 2.30 mts., Ref. Solera de fundación: SF-1: 0.30 X 0.12 mts., 4 # 3, Est. # 2 @ 0.10 mts., Concreto f'c= 210 kg/cm2, Solera Intermedia SI y Solera corona SC: 0.15 x 0.12 mts., Ref. 4#3, Est. # 2 @ 0.15 mts.; f'c = 210 kg/cm2, Columna C: 0.20 x 0.20 mts., Ref 4#3, Est. # 2 @ 0.12 mts., losa de fondo con electromalla calibre 10 de 6x6 pulgadas; e= 10 cm. Concreto f'c = 210 kg/cm2, paredes de ladrillo tipo calavera, interiores repello y afinado, paredes exteriores solo repello, tapadera superior de concreto armado , (2 piezas de 1.00 x 0.50 m) e= 0.10 mts., varilla #.3 @ 15 cm A.S. y Varilla #.4 @ 10 cm A.S., Concreto f'c= 210 Kg/ cm2, haladera con varilla de 5/8" ancho 0.25 mts.	U	4.00	2,890.92	11,563.68
8.5	Mampostería de piedra para cimiento de muro cabezal de descarga.	M3	2.20	144.81	318.58
8.6	Construcción muro de mampostería de piedra (Muro cabezal de descarga de agua).	M3	2.40	144.81	347.54
COSTOS DIRECTOS					182,723.28
COSTOS INDIRECTOS (CD 27%)					49,335.29
SUB TOTAL					232,058.57
IVA 13%					30,167.61
VALOR TOTAL CONSTRUCCIÓN					262,226.18

55. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El titular del MAG, mediante acuerdo ejecutivo en el Ramo de Agricultura y Ganadería número cuatrocientos sesenta y cuatro BIS, de fecha quince de julio de dos mil veintidós, nombró como administradora del presente contrato a la ingeniera Nora del Carmen Morataya Barquero, Técnico de Formulación y Seguimiento Proyectos de Riego y Drenaje. Serán funciones de la Administradora de contrato: a) Ser la representante del Ministerio en el desarrollo y ejecución del contrato, emitir la Orden de Inicio correspondiente; b) Dar seguimiento a la ejecución de este contrato, y efectuar directamente los reclamos a LA CONTRATISTA en caso de incumplimiento; c) Hacer reportes de cualquier deficiencia en el desarrollo del contrato y remitir cuando corresponda, al Titular a través de la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MAG, el respectivo informe para los efectos de imposición de multa, conforme a lo establecido en el Art. 80 RELACAP; d) La elaboración del Acta de Recepción respectiva; e) Remitir a la OACI Copia del Acta de Recepción y hoja de seguimiento de contrato en un plazo de tres días hábiles posteriores a la recepción; f) Informar a la OACI sobre el vencimiento de las garantías, en un período no mayor de ocho días hábiles posteriores a su vencimiento, a fin de que esta Oficina proceda a su devolución; g) Remitir Copia a la OACI de toda gestión que realice en el ejercicio de sus funciones como Administrador de Contrato;

h) Aprobar el plan de utilización del anticipo, i) Cumplir con cualquier otra función que le corresponda de acuerdo al contrato; y demás documentos contractuales o que le sean asignadas por "EL MAG" así como también con las demás funciones establecidas en los Artículos 19 y 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración pública (LACAP), y Arts. 23 literal "h" y 42 y 74 de su Reglamento, y en el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública.

56. VIGENCIA DEL CONTRATO

56.1 Este contrato entrará en vigencia a partir de la suscripción del presente contrato.

EN FE DE LO CUAL, firmamos el presente contrato en la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

ENRIQUE JOSÉ ARTURO PARADA RIVAS
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
"EL CONTRATANTE"

MANUEL DE JESÚS MEJÍA MORÁN
ECOINSA, S.A. DE C.V.
"LA CONTRATISTA"

Versión Pública de información confidencial Art. 30 LAIP (La información suprimida es de carácter confidencial conforme a los artículos 6 letra "a" y 24 letra "c" de la Ley del Acceso a la Información Pública)